



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 -2018-A/MDP

Pangoa, 21 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 69955 de fecha 17 de noviembre del 2018 con Oficio N° 251-2018-PCO-FICAFE/MPCH, de fecha 11 de diciembre del 2018 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa Sr. Hung Won Jung, Informe N° 1939-2018-SGDE/MDP, de fecha 17 de diciembre del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Ana Luz Pérez Calderón, proveído s/n de fecha 19 de diciembre del 2018 del Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo F. Laura Bonifacio, sobre cumplimiento de convenio FICAFE CHANCHAMAYO - 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2018-CM/MDP, de fecha 24 de agosto de 2018 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**, con el objetivo de coordinar acciones para promover el desarrollo agrario a nivel local, provincial, regional, y nacional, con aporte presupuestal de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), para realizar la II Feria Internacional de Cafés Especiales FICAFE Chanchamayo 2018 del 28 al 30 de setiembre del 2018.

Que, con Oficio N° 251-2018-PCO-FICAFE/MPCH, de fecha 11 de diciembre del 2018, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Chanchamayo Sr. Hung Won Jung, reitera cumplimiento de convenio con el objetivo planteado y realizar la respectiva rendición de cuentas del FICAFE Chanchamayo;

Que, con informe N° 1939-2018-GDE/MDP, de fecha 17 de diciembre de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Ana Luz Pérez Calderón, solicita en atención en al Oficio en mención la transferencia al rubro 13 del SIAF operaciones en línea, a fin de dar cumplimiento al presente convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pangoa de fecha 27 de setiembre del 2018.

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestarios Nota N° 0000002520, de fecha 16 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles).

Que, mediante proveído s/n de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo F. Laura Bonifacio, dispone la emisión del acto resolutorio para la Transferencia Financiera.

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Transferencia por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), en el rubro 13 del SIAF operaciones en línea, a fin de dar cumplimiento al convenio suscrito entre la municipalidad Provincial de Chanchamayo y Municipalidad Distrital de Pangoa de fecha 27 de setiembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias correspondiente el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE